

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 142835, elevado desde Secretaría Académica de la UNRC, para entender en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas, sobre la solicitud de Convalidación del título Extranjero de Licenciado en Enfermería, expedido por la Institución Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos – del país República Bolivariana de Venezuela; Expediente N° 120501528-APN-DNGU#ME/22 – CONVALIDACIÓN – VENEZUELA – CEBALLOS CORTEZ; a favor de la persona interesada: Maryuri Morelly CEBALLOS CORTEZ, de nacionalidad venezolana (CI N° 11591914 – venezolana y DNI N° 96049475 – argentino); y

CONSIDERANDO

Que la Resolución de Consejo Superior N° 160/2021 de la UNRC, aprueba en su Anexo II, el Procedimiento para la Convalidación, según Resoluciones del Consejo Superior N° 219/2018 y 0488/2018, en las cuales se establece la adhesión institucional a la Resolución Ministerial N° 3720/2017 que aprueba el “Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios”.

Que se cuenta con el Informe favorable de Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Que corresponde atribuir a las Comisiones Curriculares de Carrera su constitución como “Comisión de Expertos” en cada Convalidación específica y con el aval de Secretaría Académica de la Facultad correspondiente, según lo establece el Artículo 3° de la Resolución CS N° 219/2018.

Que dicha Comisión tiene como tarea analizar el caso, proponer las obligaciones académicas a cumplir por el/la convalidante como así también el acompañamiento y orientación durante su trayectoria, de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones mencionadas UT SUPRA.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo de fecha 26 de julio de 2023, el que sugiere: Designar a los miembros de la Comisión Curricular del Departamento Escuela de Enfermería como “Comisión de Expertos” para analizar la solicitud de Convalidación.

Que corresponde en consecuencia designar a los miembros de la Comisión Curricular del Departamento Escuela de Enfermería (5-55) (Resolución N° 292/2023) como “Comisión de Expertos” para analizar la solicitud de Convalidación del título Extranjero de Licenciado en Enfermería, expedido por la Institución Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos – del país República Bolivariana de Venezuela, a favor de la persona interesada: Maryuri Morelly CEBALLOS CORTEZ, de nacionalidad venezolana (CI N° 11591914 – venezolana y DNI N° 96049475 – argentino).

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 15 de agosto de 2023.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a los miembros de la Comisión Curricular del Departamento Escuela de Enfermería (5-55) (Resolución CD N° 292/2023) como "Comisión de Expertos" para analizar la solicitud de **Convalidación** del título Extranjero de Licenciado en Enfermería, expedido por la Institución Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos – del país República Bolivariana de Venezuela, a favor de la persona interesada Maryuri Morelly CEBALLOS CORTEZ, de nacionalidad venezolana (CI N° 11591914 – venezolana y DNI N° 96049475 – argentino), la que estará constituida por:

Prof. Marina DEGLI UOMINI	DNI 27.018.165
Prof. Rosa FAINGOLD WINTER	DNI 16.484.556
Prof. Ivana Belén AGUILERA	DNI 21.999.150
Prof. Martha Claudia VILCHEZ	DNI 20.193.697
Prof. María Fernanda SPOSETTI	DNI 26.085.151

ARTÍCULO 2º: Designar a los Profesores Gabriela LYNCH (DNI 34.884.266) y Héctor Hugo STROPPA (DNI 13.380.951), Coordinadores de Carrera para la Lic. en Enfermería, del Departamento Escuela de Enfermería (5-55) de esta Facultad de Ciencias Humanas, quienes en calidad de Coordinadores de carrera, presiden la Comisión Curricular, como integrantes de la "Comisión de Expertos", designada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que la Comisión de Expertos designada en los Artículos 1º y 2º, deberá realizar su actuación en el marco de la Resolución de Consejo Superior N° 160/2021 de la UNRC, que aprueba en su Anexo II, el Procedimiento para la Convalidación, según Resoluciones del Consejo Superior N° 219/2018 y 0488/2018, en las cuales se establece la adhesión institucional a la Resolución Ministerial N° 3720/2017 que aprueba el "Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios".

ARTÍCULO 4º: Elevar a Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas, para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 296/2023

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 23 de agosto de 2023, 13:51 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230823-64e63911ee86f**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas